

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ALAIOR

14234 *Definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alaior, adoptado en fecha 6 de agosto de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferente grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal*

Expedient 1801/2015 Transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinto grupo de función

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, como que durante el plazo de exposición al público no se han presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Alaior, adoptado en fecha 6 de agosto de 2015, sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de diferente grupo de función que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|-------------------------------------|------------------|
| 1 9200 6320014 | Inc.2014 Rehabilitació Escorxadador | 30.000,00 |
| | TOTAL ALTES | 30.000,00 |

Bajas en Aplicaciones de Gastos

| Aplicación Presupuestaria | Descripción | Euros |
|---------------------------|---------------------|------------------|
| 4-1630-2270000 | Neteja viària | 30.000,00 |
| | TOTAL BAIXES | 30.000,00 |

Contra este Acuerdo, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de este recurso no suspenderá la efectividad del acto o Acuerdo que se impugna.

El acuerdo del Pleno puede ser descargado en la sede alaior.sedelectronica.es, engançando en la casilla "validar documento" el código de validación 9XHPYSSN66HPGEEAAQW6APZZRX

Alaior, a 17 de septiembre de 2015

La Alcaldesa

Misericordia Sugrañes Barenys

